



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2021-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 024-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 001-2022-JEJZB-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 0633-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 051-2022-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1885-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 059-2022-LPCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, INFORME N° 287-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 751-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 703-2022-GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2498007, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S-ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 01, señala: "Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos u obras y otros";

AL: ZE - GIP/MPMN
BRI - AL - GIP/MPMN
Cc: _____
GPI
GAI
GPP
SOP
OSLO
SPMI
GPH





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 035-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 03 de febrero de 2021, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2498007; (...) de acuerdo al siguiente detalle:



PROYECTO DE INVERSIÓN

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007

: Ejecución Presupuestaria Directa

MODALIDAD DE EJECUCIÓN ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO TOTAL

: Recursos Determinados/RDR

: S/. 23,159.70

Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo

: (75.91%) S/. 17,579.85

Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo

: (24.09%) S/. 5,579.85

PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL

: 30 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 175-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de octubre de 2021, se dispone: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2498007; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007

: Ejecución Presupuestaria Directa

Modalidad De Ejecución Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico

: Recursos Determinados/RDR

: S/. 23,159.70

Fuente de Financiamiento

: (75.91%) S/. 17,579.85

Presupuesto Total

: (24.09%) S/. 5,579.85

Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo

: 30 días calendario (del 04/02/2021 al 05/03/2021)

Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo

: 241 días calendario (del 06/03/2021 al 01/11/2021)";

Plazo de Ejecución Inicial

Ampliación de Plazo N° 01

Que, mediante Resolución Gerencia de Infraestructura Pública N° 024-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 19 de enero de 2022, se dispone: "**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**" con CUI N° 2498007; (...) de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión

: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007

: Ejecución Presupuestaria Directa

Modalidad De Ejecución Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico

: Recursos Determinados/RDR

: S/. 23,159.70

Fuente de Financiamiento

: (75.91%) S/. 17,579.85

Presupuesto Total

: (24.09%) S/. 5,579.85

Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo

Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo

MPMN - GIP/MPMN
RRE - M.GIP/MPMN
C.A.
A
GPI
GM
GPP
SIP
CSDO
SIPAD
CIB



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

Plazo de Ejecución Inicial : 30 días calendario (del 04/02/2021 al 05/03/2021)
Ampliación de Plazo N° 01 : 241 días calendario (del 06/03/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 02 : 91 días calendario (del 02/11/2021 al 31/01/2022)";

Que, mediante INFORME N° 001-2022-JE/ZB-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 16 de mayo de 2022, el Ing. Jesús Enrique Zapana Barrientos – Proyectista, presenta "Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 03. Sin Ampliación Presupuestal del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL - NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con Código Único de Inversiones N° 249800"; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura Pública – GIP, a través del INFORME N° 0633-2022-SEI/GIP/GM/MPMN, y esta a su vez derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 051-2022-IERC-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de mayo de 2022, el Arq. Luis Enrique Rodríguez Cuellar – Evaluador de Estudios Definitivos, señala: "Por lo tanto, tras coordinaciones directas con el Responsable de la Elaboración, se da **Conformidad Técnica** al verificar la documentación justificatoria (...)" Siendo derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a través del INFORME N° 1885-2022-OSLO/GM/MPMN;

Que, mediante INFORME N° 059-2022-I.PCN-SPMI-GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de mayo de 2022, la Econ. Lizbeth Paola Chávez Nina – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...)*Por ello visto las normas vigentes, registros en el banco de inversiones y los actuados adjuntos al presente, la suscrita es de la opinión que cumple con los requisitos para continuar con la aprobación mediante acto resolutorio, tal como lo indica la Directiva 001-2019-EI/63.01. (...)*"; siendo ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, a través del INFORME N° 287-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN;

Que mediante INFORME N° 751-2022-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 30 de mayo de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "F*also, los actuados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutorio del Expediente por Ampliación de Plazo N°03 al Plan de Trabajo para Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 249800, sin Incremento Presupuestal; según detalle: Plazo Inicial (RGIPN°035-2021-GIP/GM/MPMN): 30 Días Calendario; Ampliación N°01 (RGIP N° 175-2021-GIP/GM/MPMN) : 241 Días Calendario; Ampliación N°02 (RGIPN°024-2022-GIP/GM/MPMN): 91 Días Calendario; Ampliación de Plazo N°03 (Solicitado): 150 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 512 Días Calendario (...)*";

Que, mediante INFORME LEGAL N° 703-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 07 de junio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, señalando: "Esta Gerencia es de opinión que, mediante acto Resolutorio, se apruebe con eficacia anticipada el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Plan de Trabajo para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTIÓN TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**. Con Código Único de Inversiones N° 249800, SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, que rige a partir del 01.02.2022 según el siguiente detalle: Plazo inicial (RGIP N° 035-2021-GIP/GM/MPMN): 30 días calendario; Ampliación N° 01(RGIP N° 175-2021-GIP/GM/MPMN): 241 días calendario; Ampliación N° 02 (RGIP N° 024-2022-GIP/GM/MPMN): 91 días calendario; Ampliación de Plazo N° 03 (Solicitado): 150 días calendario; Fecha inicio y fin (Ampliación de Plazo N° 03): Del 01.02.2022 al 30.06.2022; Total Plazo de Ejecución: 512 días calendario";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA** en el cargo de confianza de **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

MPMN
GIP
GM
GPP
SOP
OSLO
SPMI
OTB





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 131-2022-GIP/GM/MIPMN

Moquegua, 07 de junio de 2022

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; cuyo expediente obra a dieciocho (18) folios sueltos y un (01) file con veintinueve (29) folios y un (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Inversión	: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2498007
Modalidad De Ejecución Elaboración y Evaluación de Expediente Técnico	: Ejecución Presupuestaria Directa
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados/RDR
Presupuesto Total	: S/. 23,159.70
Gasto de Elaboración del Estudio Definitivo	: (75.91%) S/. 17,579.85
Gasto de Evaluación del Estudio Definitivo	: (24.09%) S/. 5,579.85
Plazo de Ejecución Inicial	: 30 días calendario (del 04/02/2021 al 05/03/2021)
Ampliación de Plazo N° 01	: 241 días calendario (del 06/03/2021 al 01/11/2021)
Ampliación de Plazo N° 02	: 91 días calendario (del 02/11/2021 al 31/01/2022)
Ampliación de Plazo N° 03	: 150 días calendario (del 01/02/2022 al 30/06/2022)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, quien será responsable de: i) Velar por su ejecución dentro del plazo, ii) Realizar el registro del formato de seguimiento (Formato N° 12-B) de la actualización del Expediente Técnico, y iii) Informar mensualmente a la OPMI del avance para su seguimiento y control a cargo de esta última bajo responsabilidad; el cual es sin incremento presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario para que determine las responsabilidades que tuvieron lugar por la tramitación extemporánea del Expediente de Ampliación de Plazo N° 03, sin incremento presupuestal, al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y GESTION TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"** con CUI N° 2498007; concordancia con la Directiva N° 001-2019-EI/63.01.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios de Inversión, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

VEZ: GIP/MIPMN
DIRE: AL GIP/MIPMN
CA: A
GM: A
GA: A
GPP: A
SOP: A
OSLO: A
SIPAD: A
OPIE: A



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARC. ALFREDO ELIAS ZIREÑA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA